

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE  
ARAGON, Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE  
ALMUDEVAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE GESTION Y  
PROMOCION COMERCIAL EN DESARROLLO DEL PLAN LOCAL DE COMERCIO

Zaragoza, a 25 SET. 2006

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 SET. 2006

Y de otra, D. Vicente Alcubierre Corz, Presidente de la Asociación de Empresarios de Comercio de Almudévar, con CIF G22180137, y domicilio en ALMUDEVAR (22270) C/ del Rosario, 20.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 35.19 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y el apartado 24 del precitado artículo, la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, promueve actuaciones para reforzar la competitividad de los establecimientos comerciales y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector.

La Asociación de Empresarios de Comercio de Almudévar, como organización de comerciantes cuya finalidad es representar, promocionar y defender los intereses de las empresas y comercios que desarrollan su actividad en esta Comunidad Autónoma se propone, en colaboración con el Gobierno de Aragón, la organización de un conjunto de actividades de gestión y promoción integral del comercio en su zona cuya finalidad es el desarrollo del Plan Local de Comercio que fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Equipamiento Comercial de Huesca en su reunión de 14 de marzo de 2006.

La Asociación de Empresarios de Comercio de Almudévar ha concurrido a la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2006, convocadas por la Orden de 11 de noviembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en materia de comercio interior, y de conformidad con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante el presente Convenio se produce la terminación convencional del procedimiento. Ello debido a que, analizadas las solicitudes recibidas en atención a las prioridades que la normativa dispone y a las disponibilidades presupuestarias, se ha visto la posibilidad de financiar el proyecto como prioritario y singular por lo cual las cantidades evaluadas se subvencionan al 80%, con excepción

del gerente que se mantiene al 50% en base al art. 5 de la Orden de convocatoria citada.

En consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, el Decreto 171/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la primera revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, ambas partes consideran que la colaboración para realizar las actuaciones citadas proporcionan la debida asistencia a las empresas del sector comercial del territorio de Aragón.

Visto el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2006 y según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de la Comunidad Autónoma de Aragón, motiva la celebración del presente convenio.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de carácter plurianual para los años 2006 y 2007, tiene por objeto colaborar con la Asociación de Empresarios de Comercio de Almudévar en la financiación del conjunto de actividades de gestión y promoción integral del comercio a realizar en su zona, en desarrollo del Plan Local de la misma.

**SEGUNDA.-** La realización de las actuaciones citadas en la cláusula anterior se realizarán por cuenta de la citada Asociación con medios propios o ajenos y comprenderán entre otras: estudios sobre el sector comercial; actuaciones en ejecución de planes locales; contratación de un dinamizador o gerente comercial; campañas de promoción y publicidad; inversiones urbanísticas y comerciales; adquisición de equipamiento; cursos de capacitación profesional.

**TERCERA.-** El coste total previsto para los ejercicios de 2006 y 2007 asciende a un total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.882,79 €) que se efectuará con cargo a la siguiente distribución:

#### EJERCICIO 2006

NOMBRE CONCEPTO	APROBADA	%	SUBV
Contratación de dinamizador o gerente comercial	20.000,00	50	10.000,00
Promoción y publicidad	14.593,19	80	11.674,55
Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales, No Cofinanciado	1.830,30	80	1.464,24
Cursos de capacitación profesional y jornadas de difusión	4.680,00	80	3.744,00
<b>TOTALES</b>	<b>41103,49</b>		<b>26.882,79</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PAGO (€)
780029 91002	1464.24

480046 39004	1768.63
480046 91001	19905.91
480048 39004	305.51
480048 91001	3438.49

**EJERCICIO 2007**

NOMBRE CONCEPTO	APROBADA	%	SUBV
Contratación de dinamizador o gerente comercial	20.000	50	10.000
Promoción y publicidad	18.750	80	15.000
Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales, No Cofinanciado	1.875	80	1.500
Cursos de capacitación profesional y jornadas de difusión	4.375	80	3.500
<b>TOTALES</b>	<b>45.000</b>		<b>30.000</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PAGO (€)
780029 39004	375,--
780029 91001	1.125,--
480046 39004	2.040,--
480046 91001	22.960,--
480048 39004	285,60
480048 91001	3.214,40

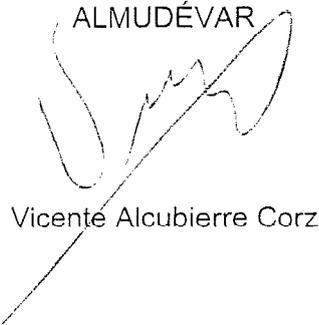
**CUARTA.-** Para el pago del convenio de colaboración deberán presentarse las correspondientes facturas o justificantes de gasto antes del 16 de noviembre de cada año de vigencia del convenio en el SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HUESCA. Podrán admitirse gastos anteriores a la fecha de celebración del presente convenio, siempre que estén comprendidos en el periodo de la convocatoria.

**QUINTA.-** La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del convenio tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

**SEXTA.-** El presente Convenio tiene vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes mediante addendas económicas que se ajustarán a la convocatoria anual de ayudas.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ALMUDÉVAR



Vicente Alcubierre Corz

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Arturo Aliaga López

CG 5092006/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que figura como Anexo entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Empresarios de Comercio de Almudevar para la realización de actividades de gestión y promoción comercial. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio de colaboración, de carácter plurianual y la distribución temporal del gasto, para cuya financiación el Gobierno de Aragón aportará la cantidad total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (56.882,79 euros) con arreglo al siguiente desglose: EJERCICIO 2006. NOMBRE CONCEPTO, APROBADA, %, SUBV. Contratación de dinamizador o gerente comercial, 20.000,00, 50, 10.000,00. Promoción y publicidad, 14.593,19, 80, 11.674,55. Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales. No Cofinanciado, 1.830,30, 80, 1.464,24. Cursos de capacitación profesional y jornadas de difusión, 4.680,00, 80, 3.744,00. TOTALES: 41103,49, 26.882,79. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE PAGO (EUROS): 780029 91002, 1464,24. 480046 39004, 1768,63. 480046 91001, 19905,91. 480048 39004, 305,51. 480048 91001, 3438,49. EJERCICIO 2007: NOMBRE CONCEPTO, APROBADA, %, SUBV.: Contratación de dinamizador o gerente comercial, 20.000, 50, 10.000. Promoción y publicidad, 18.750, 80, 15.000. Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales. No Cofinanciado, 1.875, 80, 1.500. Cursos de capacitación profesional y jornadas de difusión, 4.375, 80, 3.500. TOTALES: 45.000, 30.000. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE PAGO (EUROS): 780029 39004, 375. 780029 91001, 1.125. 480046 39004, 2.040. 480046 91001, 22.960. 480048 39004, 285,60. 480048 91001, 3.214,40. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

